MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 111-2007-C/CPP

San Miguel de Piura, 13 de Julio de 2007.

Visto, la Solicitud de Registro N° 017454, de fecha 25 de abril de 2007, presentada por la Sra. Flor Colmenares de Alarcón;

CONSIDERANDO :

Que, la Sra. Flor Colmenares de Alarcón, mediante el documento del Visto, hace llegar la donación de un ventilador de pedestal, para ser instalado en la Biblioteca Municipal;

Que, con Informe N° 187-2007-A-UNAB-OL/MPP, de fecha 23 de mayo de 2007, la responsable del Almacén señala que ha verificado la donación efectuada, la misma que asciende a la suma de: OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 80.00), por lo que solicita se proceda a su aceptación, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 002-2001-A/MPP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 1149-2007-GAJ/MPP, de fecha 01 de junio de 2007, indica que la donación debe ser aceptada por el Concejo, de conformidad con el Art. 9° inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Comisión de Economía y Administración, mediante el Dictamen N° 56-2007-CEYA/MPP, de fecha 11 de junio de 2007, recomienda se acepte la donación efectuada por la Sra. Flor Colmenares de Alarcón;

Que, sometido el Dictamen N° 056-2007-CEYA/MPP, a consideración de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de junio de 2007, mereció su aprobación por lo que en uso a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la donación de Un (01) Ventilador de Pedestal, efectuado por la Sra. Flor Colmenares de Alarcón, cuyo costo es de OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 80.00), el cual ha sido instalado en la Biblioteca Municipal "Ignacio Escudero".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Oficina General de Control Interno, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Margesí de Bienes, Oficina de Educación y Cultura y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
MÓNICA ZAPATA DE CASTAGNINO
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADA DE ALCALDÍA